



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES (MADRID).**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO.**

Es objeto del contrato el servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE PERALES, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato tendrá por objeto tan sólo las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación que no impliquen ejercicio de autoridad, custodia de fondos públicos, ni dictado de actos administrativos. Tampoco podrá implicar el ejercicio de funciones reservadas al estatuto funcionarial, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos y funcionarios municipales competentes.

El contrato administrativo, por tanto, se califica como de servicios, comprendido en la categoría 27 "otros servicios" del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, y regulado en el artículo 10 y 19. Código CPV: 79940000-5 Servicios de agencias de recaudación de fondos y 75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos.

La necesidad que se pretende cubrir con este contrato es implementar los medios materiales y personales cualificados, con el objetivo final de mayor eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento. Asimismo, se pretende una mejor atención al contribuyente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El contrato de servicios se tramita por procedimiento abierto mediante determinación de la oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, conforme disponen los artículos 157 y siguientes, en relación con el art. 150 del TRLCSP y siguiendo el trámite de urgencia a que se refieren los artículos 112 y 144 del TRLCSP, justificado por una necesidad inaplazable y cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

De conformidad con lo señalado en los artículos 142, 154 y 159 del TRLCSP el procedimiento a que se refiere el presente Pliego será anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Además, los anuncios se publicarán en el Perfil del contratante ubicado en la página web del ayuntamiento ([www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)) en cumplimiento del art. 53 del TRLCSP.

### **2. PROCEDIMIENTO, FORMA DE CONTRATACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 al 168 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) la adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento restringido.

La SOLVENCIA será acreditada conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes del TRLCSP, reflejado en este Pliego de condiciones.

El órgano de contratación que actuará en nombre del Ayuntamiento será el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS, a contar desde el momento de la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años. (Artículo 279 TRLCSP)

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

El presupuesto del contrato, valorado según el sistema descrito y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a un total de 45.000 €/año, no incluido el impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración.

El presupuesto total del contrato por las cuatro anualidades (mas las posibles prórrogas anuales hasta un total de seis años) tiene un importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS, añadiéndole la cantidad a soportar por IVA (21 %) asciende a TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS EUROS.

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 931/227.08, para atender a las obligaciones que se deriven para esta entidad local del cumplimiento del contrato.

En el caso de que la ejecución del contrato deba iniciarse en el ejercicio siguiente al de su formalización, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

La retribución del presente contrato estará en función de los resultados concretos que se obtengan de las gestiones y servicios realizados por el adjudicatario, los cuales se determinarán tomando como índice los ingresos recaudados en los periodos voluntario y ejecutivo.

#### **1º.- Ingresos en periodo voluntario:**

Se fija como tipo para la presente contratación el 5 % (IVA excluido) a la baja, en



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

concepto de premio de cobranza por todos los recibos cobrados por el adjudicatario del servicio en el desarrollo de sus funciones contractuales.

## **2º.- Ingresos en periodo ejecutivo:**

Los ingresos que se recauden en periodo ejecutivo, devengarán a favor del adjudicatario el 100% % del recargo de apremio (IVA excluido) a la baja.

El 60 % de los intereses de demora que se recauden (IVA excluido) a la baja.

Los honorarios se abonarán en el plazo legal de pago vigente, previa presentación de la correspondiente factura desglosada, que habrá de ser aprobada por el órgano competente, y previa acreditación de los servicios prestados y su ajuste a los precios ofertados por la empresa adjudicataria.

## **5. GARANTÍAS**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP, no se exigirá a los licitadores la constitución de garantía provisional.

El licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición del órgano de contratación, en el plazo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, una garantía de un 5 por ciento (artículo 95) TRLCSP del importe de adjudicación, excluido el IVA, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

## **6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SOLVENCIA TÉCNICA MINIMA PARA LA ADMISION EN LA LICITACION.**

6.1 Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concursan y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando el nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

Los sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE PERALES, Plaza de la Constitución nº 1 28609 de VILLANUEVA DE PERALES (Madrid), en horario de atención al público, dentro del plazo de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

6.2.- Serán invitados a presentar ofertas, los interesados que acrediten los siguientes requisitos de solvencia:

- *Medios personales:* Un auxiliar administrativo con experiencia mínima acreditada de DOS años en la prestación de servicios de gestión tributaria y recaudación con administraciones públicas.
- *Medios materiales:* Software de conexión on-line tanto con la administración como los contribuyentes.
- *Experiencia:* 5 años de contratos de igual objeto con administraciones públicas.

*La valoración de los requisitos de solvencia se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

*1º.- Obtenido el orden de prelación de todos los interesados respecto de un requisito de solvencia, se asignará al mejor el máximo de los puntos correspondientes a dicho requisito.*

*2º.- A los interesados siguientes en el orden de prelación de cada requisito se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el interesado que cumpla en mayor medida el requisito de solvencia de que se trate, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*ms)/S$ , o bien  $P=(pm*S)/ms$ , según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mayor solvencia, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "ms" es la mayor solvencia y "S" es el valor cuantitativo de la solvencia que se valora). Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará en "S" un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que le separa de la mayor solvencia.*

*3º.- Obtenida la puntuación de todos los interesados respecto a cada uno de los requisitos de solvencia, se sumará la puntuación total de cada una de ellos, resultando seleccionados los que resulten con una valoración comprendida entre las cinco de mayor solvencia).*

## **7. FORMA EN LA QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con las **siguientes indicaciones: nombre o razón social (de todas si es UTE), DNI o CIF, persona de contacto, teléfono, fax y domicilio completo a efectos de notificaciones.**



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

En todos se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Nombre del sobre**» **PARA EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE PERALES**». Dentro de cada sobre se incluirá un índice, con detalle de su contenido.

La denominación y contenido preceptivo de los sobres es la siguiente:

**SOBRE «A»**  
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Capacidad para obrar.**

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF) y DNI de la persona que presente la proposición.

Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del citado Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en al contratación con la Administración y con el sector público.



Villanueva de Perales  
enclaververde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano y una declaración expresa de someterse a la jurisdicción español de cualquier orden para las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia a su fuero extranjero.

## **2. Documento de compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas.**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en el que se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponde en la UTE.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros terceros si se ha hecho individualmente, ni figurar en más de una UTE.

## **3. Declaración responsable.**

Declaración responsable de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con este Ayuntamiento.

## **4. Registro de licitadores.**

En caso de encontrarse inscrito el licitador en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o del Estado, bastará con la presentación de original o fotocopia compulsada de la Certificación correspondiente, vigente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a cuyo efecto se acompañará de declaración expresa de que los datos incluidos en la certificación se mantienen en vigor y de que no han experimentado variación.

La aportación de esta Certificación deberá ir acompañada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional, en su caso y, o bien la clasificación acompañada de una declaración de vigencia, o bien de la



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

documentación justificativa de la solvencia económica, financiera, profesional o técnica, según se requiera en el presente pliego.

## **5. Solvencia económica, financiera y técnica.**

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registro oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes (en los términos del artículo 78 del TRLCSP):

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos CINCO años que incluya importe, fechas y el destinatario obligatoriamente público.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

## **6. Domicilio a efectos de notificación.**

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser completada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

### **SOBRE «B»** **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. En concreto, **deberán incluirse los documentos indicados en la Clausula 10.A.**

### **SOBRE «C»** **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

En este sobre deberá incluirse, **exclusivamente**, la proposición económica, conforme al modelo señalado a continuación, como toda la documentación relativa a los criterios de adjudicación aplicables sin necesidad de juicio de valor. En concreto se incluirá únicamente lo siguiente:

- a) Proposición económica. Se presentará conforme al modelo que se adjunta en el presente Pliego
- b) Documentación relativa, en su caso, al resto de criterios incluidos en la Cláusula 10, apartado B.

### **8. DOCUMENTO ORIGINALES.**

Todos los documentos que se incluyan en los sobre deberán ser originales o copias autenticadas por Notario, Secretario o funcionario habilitado de este Ayuntamiento. En caso de requerirse la autenticación en este Ayuntamiento, deberá presentarse en las oficinas municipales con una antelación mínima de 24 horas anteriores a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

### **9. ACTUALIZACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público NO será aplicable la revisión de precios.

### **10. MESA DE CONTRATACIÓN.**

En armonía con lo dispuesto por el artículo 295 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se constituye Mesa de Contratación, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente**, que lo será el de la Corporación Municipal, o Concejal que le sustituya en casos de ausencia.
- **Vocales**: el Secretario de la Corporación; dos concejales designados por el alcalde



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

- **Secretario:** El Técnico de contratación del Ayuntamiento o personal en quien delegue.

## 11. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Plazo de presentación: **35 días** contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita a todos los invitados.

Para el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax, télex, telegrama o correo

electrónico(fyp@villanuevadeperales.es) en el mismo día. No será admitida la proposición en el caso en que no se presentara dicho anuncio o se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado para la presentación de las proposiciones. No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

Forma de presentación: al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública, se deberán presentar en un sobre cerrado, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, encabezado con la siguiente inscripción:

**PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

Dentro de este sobre se contendrán otros tres sobres igualmente cerrados e identificados respectivamente en su exterior con el nombre y apellidos o razón social y la firma del licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente encabezada con la identificación del licitador, su contenido enunciado numéricamente, e irán acompañados de los siguientes documentos, mediante original o copia compulsada.

**EL SOBRE NÚMERO 1** se titulará: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**, y contendrá la siguiente documentación que deberá reunir

los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando el licitador actúe mediante representante, deberá aportarse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición y del ámbito de sus facultades, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados, acompañado de una declaración de vigencia del mismo.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:**

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**Observaciones respecto a la presentación de documentación**

**administrativa:** Los documentos mencionados deberán presentarse en originales o copias auténticas o compulsadas.



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

**EL SOBRE NÚMERO 2 se titulará: PROPUESTA TECNICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

Este sobre contendrá la memoria de medios humanos, materiales y técnicos del servicio, referida a los criterios de adjudicación no evaluables en cifras o porcentajes.

**EL SOBRE NÚMERO 3 se titulará: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS**

Este sobre contendrá la proposición económica del licitador en la que se expresará el precio de ejecución del contrato. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpore como Anexo.

**10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizará tomando como base los siguientes criterios objetivos y hasta un máximo de 100 puntos:

- a) Oferta económica más ventajosa (Valoración máxima 70 puntos)
- b) Proyecto de prestación del servicio, consistente en una Memoria de medios humanos, materiales y técnicos (Valoración máxima 30 puntos)
- a) Oferta económica más ventajosa. Precio (hasta un máximo de 70 puntos)
  - Por la baja ofertada sobre un presupuesto tipo del 5 % (IVA excluido) en los ingresos en periodo voluntario de recibos: hasta un máximo de 20 puntos.
  - Por la baja ofertada sobre un presupuesto tipo del 60% de los intereses de demora que se recauden (IVA excluido): hasta un máximo de 30 puntos.
  - Por la baja ofertada sobre un presupuesto tipo del 100% del recargo de apremio (IVA excluido) en los ingresos en periodo ejecutivo: hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Proyecto de prestación del servicio, consistente en una Memoria de medios humanos, materiales y técnicos del servicio (hasta un máximo de 30 puntos)  
Memoria, que no podrá exceder de 10 folios en modelo DIN A-4 escritos por una sola cara a letra tamaño 11, mediante la cual se valorarán los siguientes apartados:
  - Medios humanos (hasta 20 puntos): Se valorará el incremento o mejora en



Villanueva de Perales  
enclaververde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

medios humanos establecidos, con el carácter de mínimos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se tendrá en cuenta, entre otras, la dedicación (parcial o exclusiva), disponibilidad ante cualquier eventualidad (máximo tiempo de respuesta: 48 horas) y formación.

- Medios materiales y técnicos (hasta 10 puntos): Se valorarán los equipos para la prestación del servicio (equipos informáticos, escáner e impresoras de última generación, etc).

## **12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiese recibido requerimiento a tal efecto, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2. del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en este sentido en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Esta adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, en los términos y plazos previsto en el artículo 156 del TRLCSP.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

## **13. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se encuentran recogidos a lo largo de los pliegos, de entre los que cabe destacar:

- a) Los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación en la empresa o Boletines Oficiales, que deberán ser abonados en el plazo



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 [www.villanuevadeperales.es](http://www.villanuevadeperales.es)



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

de QUINCE DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, fijándose éstos en un importe máximo de 1.500 euros.

- b) Los tributos de todo tipo que deriven del contrato.
- c) Los de formalización en escritura pública del contrato, en su caso.
- d) Los equipos informáticos, de instalación de los mismos y el mantenimiento necesario para prestar el servicio.

#### **14. PRECIO DEL SERVICIO.**

La retribución del presente contrato estará en función de los resultados de recaudación efectivos que se obtengan.

Se tendrá derecho a percibir retribución exclusivamente por los ingresos efectivos netos recaudados en período voluntario y ejecutivo, sin perjuicio de la imputación que de dichas cantidades efectúe el ayuntamiento a los diferentes conceptos y elementos integrantes de la deuda.

De los ingresos efectivos brutos se deducirán, no teniendo derecho a percibir retribución alguna por ellos, las devoluciones por ingresos indebidos que afecten a deudas en periodo ejecutivo, del tipo que sean, ya provengan de anulación de liquidaciones por la unidad gestora, rectificación de autoliquidaciones, o devoluciones gestionadas dentro del procedimiento recaudatorio.

La forma de retribuir al adjudicatario consistirá en un porcentaje a aplicar sobre el total recaudado. Dicho porcentaje será el propuesto por el licitador en su oferta.

#### **15. FORMA DE PAGO.**

Los anteriores honorarios, a los que habrá que añadir el importe del IVA que resulte de aplicación, se devengarán mensualmente, y serán abonados previa presentación de la correspondiente factura y tras comprobar, en todo caso, la conformidad de los mismos y su ajuste a los precios ofertados por la empresa adjudicataria, siendo la factura conformada por el Ayuntamiento.

#### **16. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.**

El contrato se entenderá suscrito a riesgo y ventura del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias, daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración, para el personal dependiente del mismo o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ellos se deriven.



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución,1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

## **17. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar, por razones de interés público, en contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

La modificación podrá tener lugar por las causas tasadas establecidas en el artículo 107 del TRLCSP, con aplicación del procedimiento establecido en el artículo 108 del TRLCSP.

Asimismo, corresponde al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describa y valoren aquella. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de trabajos no valorables, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE PERALES, a propuesta de la Tesorería y previa audiencia del contratista. Si este no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causas de resolución del contrato las recogidas con carácter general en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas tanto en el presente Pliego como en de Prescripciones Técnicas.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación con el procedimiento previsto en los artículos 211 del TRLCSP y 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, en su caso, la empresa deberá continuar en el ejercicio de su actividad durante el tiempo imprescindible para asegurar la continuidad en la prestación del servicio, y se proceda a realizar una nueva adjudicación del mismo y, en todo caso, hasta un plazo máximo de seis meses.

Extinguido o finalizado el contrato por cualquier causa, se procederá por la empresa a poner a disposición del Ayuntamiento toda la documentación que haya servido de base para la prestación de los servicios objeto de este contrato, tanto la que está en soporte documental o papel como la informática.

## **19. NORMATIVA APLICABLE.**



Villanueva de Perales  
enclaververde

Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la Ley 5/85, de 2 de abril, RBRL; Texto Refundido de Régimen Local y demás normativa de aplicación, tales como en Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Ley 58/2003, de 17 d diciembre, General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio), así como cualquier otra disposición que resulte aplicable a su contenido, tales como Ordenanzas municipales, Instrucciones y Circulares que se dicten por los responsables del servicio.

## 20. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición, de conformidad con la legislación aplicable.

## 21. MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. .... mayor de edad, vecino de  
..... titular del D.N.I. nº .....  
expedido en fecha ....., en nombre propio (o en representación de  
..... conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado  
del procedimiento restringido tramitado y Pliegos, que los acepta expresamente,  
para adjudicar la prestación del servicio de colaboración de la gestión tributaria y  
recaudatoria en voluntaria y ejecutiva del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE  
PERALES, se compromete a realizarlo por los importes y porcentajes que se  
detallan a continuación, no estando el IVA incluido en los mismos (especificar  
porcentaje en número y letra):

1.- Recaudación en período voluntario: sobre las cantidades recaudadas e ingresadas en las arcas municipales, el	... %
2.- Recaudación ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas por recargo ejecutivo, recargo de premio reducido y ordinario, el	... %
3.- Recaudación ejecutiva: sobre las cantidades recaudadas por intereses de demora, el	... %



Villanueva de Perales  
enclaveverde

Plaza de la Constitución, 1 - 28609 Villanueva de Perales (Madrid) Tel: 91 813 71 26 www.v



Ayuntamiento de  
Villanueva de Perales

--	--

Fdo.:

